

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 6'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.561

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1146

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GAGADERIA

Circular

Denunciada la existencia de Peste porcina en el ganado de cerda en el término municipal de Alcudia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 y a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la citada enfermedad en dicho término, debiéndose tener en cuenta por Autoridades, funcionarios, ganaderos y demás personas interesadas las medidas sanitarias siguientes para su rigurosa aplicación en defensa de la riqueza ganadera de estas Islas.

Zona infecta: Una la finca denominada *Tonayeta y Se Vall*, otra *Roto C'an Marqués y Es Co-coná*; y otra *Ca ne Saloma*.

Zonas sospechosas: Una, *Se Telonera, Es Olives, Manresa* y carretera a *Mal Pas* y camino a *C'an Fé* hasta el cruce con esta; otra, *Es Gamp Gran, Se Rote Nove, Rote Tacarite* y camino de *Garbatjados* límite de dichas fincas; y otra *S'Hort des Fasé y Es Vidrioll* hasta carretera a Puerto Alcudia.

MEDIDAS SANITARIAS

1.^a—Aislamiento riguroso de los enfermos y sospechosos, haciéndose también lo más completamente posible del personal encargado de su cuidado.

2.^a—Suspensión de mercados, ferias y exposiciones por lo que se refiere a la especie porcina en dicho término municipal.

3.^a—Separación de los enfermos y de los sospechosos, quedando sometidos éstos últimos a observación.

4.^a—Destrucción de los que mueran por la cremación, consintiendo el aprovechamiento de las grasas para usos industriales siempre que se efectúe en el mismo local o terreno ocupado por los animales enfermos y bajo la oportuna vigilancia sanitaria.

5.^a—Prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y sospechosa hasta que por este Gobierno Civil se declare extinguida la epizootia.

6.^a—Destrucción de las camas, estiércoles, restos de alimentos, etc.

7.^a—Prohibición de repoblar las porquerizas interin no se levante el estado de infección.

Por los Sres. Alcaldes, Agentes de mi Autoridad e Inspectores Municipales Veterinarios se denunciará a este Gobierno Civil cualquier transgresión de la presente para aplicar a los infractores las penalidades que procedan según el Capítulo XV del mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca 21 de mayo de 1947.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 1160

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Concurso de destajo.—Carreteras

Hasta las trece horas del día 31 de mayo de 1947, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al 2.º concurso de destajo de las obras de explanación y fábrica comprendidas entre los perfiles 74 y 95 de la carretera local n.º 71-10 de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia por Orient, Vall de Sollerich y Lloseta—Trozo 2.º—por un presupuesto máximo de 100.000'00 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 2 de junio a las doce horas ante Notario.

Palma 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 1149

Anuncio.—Terminadas por el contratista D. Antonio Ferrer Pons las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 8 y 9 al 16 de la C. L. de Puerto Campos a Porto Petro, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, y en el plazo de treinta (30) días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Ses Salines y Santañy, términos Municipales en que radican las obras de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista; en la inteligencia de que si no se remite el certificado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 1148

Terminadas por el Contratista D. Mateo Moll Bisquerra las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 36 de la C. C. 719 de Palma al Puerto de Andraitx; kms. 25 al 38 de la C. L. de Sineu a los Baños de San Juan de Campos, y kms. 18 al 20 de la C. L. de San Lorenzo a Capdepera, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, y en el plazo de treinta (30) días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de An-

draitx, Campos, Ses Salines, Son Servera y Capdepera, términos municipales en que radican las obras de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista; en la inteligencia de que, si no se remite el certificado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 1150

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Administración de Arbitrios

Formados los podrones correspondientes a los arbitrios sobre carros, carritos, carretillas de mano, carretones, carruajes de lujo, caballerías de silla, Velocipedos (bicicletas) y arrastres para velocipedos, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales, los contribuyentes afectados, podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma, a 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1151

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día veinticuatro de junio próximo, a la hora doce, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las obras de pavimentación en terrisco de las calles Antillón (en su tramo comprendido entre Pedro A. Peña y Fausto Morell), Blanquerna (en su porción comprendida entre la Avenida Conde Sallent y Antonio Marqués), Guillermo Massot (en su parte comprendida entre Blanquerna y Ramón Muntaner), Pedro Martel y Comandante Francisco Cerdó, del Ensanche de esta ciudad, cuyo tipo de subasta en baja es de *setenta y una mil setecientos diez y ocho pesetas con sesenta céntimos* (71.718'60).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada, se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de esta Excmo. Corporación, a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de los plie-

gos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de proposiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efecto indistintamente para cada uno de aquéllas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos (1.434'37), equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante, hasta la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (2.868'74), cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia, los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que están ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de mil novecientos veinticuatro, se hace contar que durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la que no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Gestora.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca, a 21 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de Clase 6.^a (cuatro pesetas cincuenta céntimos).

Don, domiciliado en, calle, provisto de cédula personal que exhibe expedida en, bajo el número, Tarifa, clase, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación en terrisco de las calles Antillón, Blanquerna, Guillermo Massot, Pedro Martel y Comandante Francisco Cerdó y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia n.º, correspondiente al día, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de, (en letras)... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el Apartado letra A. del artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que señalados por los Organismos Oficiales del ramo respectivo, rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones serán en

pliego cerrado y en el sobre o carpeta, dirán:

Proposición para optar a la subasta de las Obras de Pavimentación en Terrisco de las calles Antillón, Blanquerna, Guillermo Massot, Pedro Martel y Comandante Francisco Cerdó.

Núm. 1136

AUNT.º DE SANTA MARGARITA

Ultimados el Apéndice al Amillaramiento, el Recuento General de Ganadería y las relaciones de traspasos del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución del próximo año 1948, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Jaime Torres

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1946 quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo y ocho días más, podrá formular cualquier habitante de este término municipal las observaciones reparos y defectos que juzgue pertinentes, con arreglo al artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santa Margarita a 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Jaime Torres.

Núm. 1137

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Terminado el recuento de Ganadería de este término municipal para el año 1947, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Estellenchs a 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Núm. 1138

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de Rústica, las relaciones de traspasos de fincas Urbanas y el recuento General de Ganadería de este término municipal que han de surtir efectos en el próximo año de 1948, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaida, 12 de mayo de 1947.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 1144

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El vecino D. Juan Frau Frau ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor eléctrico de 6 H. P. en la finca Cas Tixedó Nou sita en el barrio de Son Nebot, con destino a la elevación de agua para riego.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados, puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

En Marratxí, a 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

El vecino D. Francisco Arenas Roca, ha solicitado del Ayuntamiento permiso para instalación de dos motores eléctricos de 7 y 15 H. P. respectivamente, en la finca «Colegio La Salle» sita en el barrio de Pont d'Inca, con destino a elevación de agua para riego.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

En Marratxí, a 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1141

Don Francisco Marco Monton, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta Ciudad

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador don José María Llavina en nombre de D. Gregorio Balaguer Costa contra D. Antonio de España Serra, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación, lo siguiente:

Los derechos o participación que le correspondan al demandado señor España en la finca porción de tierra de cabida 205 áreas 31 centiáreas 42 decímetros cuadrados, procedentes del predio llamado «Galiana» sito en el término de Montuiri y de la parcela número 8 del plano particular en que se dividía el citado predio, lindante por Norte con un camino particular que separa la parcela número 8 de la número 1, por Sur con propiedad de doña Magdalena Serra Fontirroig, por Este con la porción segregada para formar finca independiente y que se ha adjudicado al Crédito Balear y por Oeste con terreno de don Alfonso España Serrá. Cuyos derechos han sido justipreciados en 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintuno de junio próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito.

4.ª Las cargas anteriores o preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad por lo que los licitadores deberán conformarse con los documentos obrantes en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Los gastos de subasta, remate y posteriores, serán de cargo del rematante.

Palma a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Marco.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1142

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

EDICTO.—Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de D.ª María Femenías Dalmau, contra D. Juan Viver Andreu, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes embargados siguientes:

Los derechos que le corresponden al ejecutado D. Juan Viver Andreu, en virtud del contrato privado de compraventa celebrado con D. Sebastián Payeras Martí, sobre una casa con corral situada en la calle de la Hostería n.º 8 de la ciudad de Alcudia. Tasados en cinco mil pesetas.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte del próximo mes de Junio a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en autos testimonio del contrato privado de compraventa, que podrán examinar los licitadores.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a diez de mayo de mil

novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1143

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado hoy en trámite de ejecución de sentencia, a instancia de Doña Francisca Florit Mut contra Doña María Florit Mut y otros, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes que a continuación se describirán embargados a la demandada condenada Doña María Florit Mut.

1.º Porción de terreno situado en el término de Sineu y punto de Son Galcerán de que toma nombre, mide un cuartón con poca diferencia (17 áreas, 75 centiáreas) y linda por Norte, con tierra de Antonio Más Alomar, de la misma procedencia, por Este con la de Rafael Oliver Bauzá, también de la misma procedencia, por Sur con torrente y por Oeste con tierra de Juan Florit. Tasada en siete mil pesetas.

2.º La nuda propiedad de una tierra campo con arbolado y caseta, sita en término de Sineu y punto de Son Cok, de que toma nombre, de extensión un cuartón de cabida o sea 17'75 áreas, lindante por Norte con terreno de Magdalena Jaime, Sur con las de Francisco Mariano Servera, Este herederos de Gabriel Sabater y Oeste las de Juana Ana Dalmau. Tasada en cinco mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de junio a las once y media de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las dos fincas, se subastan por separado, formando cada una de ellas un solo lote.

4.ª Que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación de cargas que podrá ser examinada por los licitadores.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1134

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En las diligencias sobre embargo preventivo y después juicio ordinario de menor cuantía que luego se expresarán seguidos ante este Juzgado se dictó auto el 13 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así: «Se tiene por interpuesta por el Procurador D. Antonio Mora en nombre de D. Gaspar Cruellas Mas, la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se formula en el escrito que antecede, contra los consortes D. Francisco Siquier Boyeras y Doña Otilia Vidal Sancho, la cual se sustanciará por los trámites pecuniarios a tal clase de juicios y se confiere traslado de ella a los referidos demandados, a quienes se emplazará por medio de los oportunos edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, a fin de que dentro el término de nueve días comparezcan en estos autos, cuyos edictos se harán extensivos a la notificación a los propios demandados del embargo preventivo que luego se mencionará. Se tiene por ratificado en tiempo y forma a los efectos legales oportunos, el embargo preventivo que se practicó el 15 de abril último a los respectivos consortes demandados, para garantizar la suma de veinte mil pesetas de capital, más los intereses legales de la misma a partir del 26 de marzo del corriente año y más otras tres mil pesetas fijadas para gastos y costas. Al segundo otro si por hecha la manifestación.

Y para que sirva de notificación y em-

plazamiento en forma a los expresados concortes demandados expido la presente en Palma de Mallorca a catorce mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1135

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que luego se expresarán ha recaído la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «En la Ciudad de Palma de Mallorca a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Sr. D. Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D. Magín Vidal Monserrat, mayor de edad, de este vecindario, representado por el Procurador D. Lorenzo Mayol y dirigido por el Letrado D. Eduardo López Bermejo y continuado después en virtud de subrogación por D. Gaspar Cruellas Mas, mayor de edad, propietario, de este vecindario, representado por el Procurador D. Antonio Mora y dirigido por el Letrado D. Juan Mulet contra D. Francisco Siquier Boyeras, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital, declarado en rebeldía; versando el asunto sobre reclamación del importe de tres letras de cambio. Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Don Francisco Siquier Boyeras y con su producto hacer entero y cumplido pago a D. Gaspar Cruellas Mas subrogado en los derechos del ejecutante Don Magín Vidal Monserrat, de la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas importe de las tres letras de cambio presentadas en autos, más ciento veintinueve pesetas por gastos de protesto, intereses legales del capital de las referidas letras desde la fecha de los protestos y más las costas a cuyo pago se condena expresamente al propio demandado D. Francisco Siquier.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro segundo día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Bartolomé.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—P. H. José Solivellas.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde Don Francisco Siquier Boyeras libro la presente en Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H. José Solivellas.

Núm. 1133

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BALEARES

Circular

D.ª Bárbara Tous Comas, viuda de don Jaime Rosselló Bibiloni, Habilitado que fué de los Maestros Nacionales de los partidos de Palma, Inca, Manacor y Mahón desde el 7 de junio de 1927 hasta la fecha de su fallecimiento en 4 de julio de 1946 y de los de Ibiza desde la citada fecha (7-6-1927) hasta el 28 de febrero de 1935, y desde 1.º de septiembre de 1936 hasta su fallecimiento (4-7-46), solicita en su nombre y en el de sus hijos Francisca y Francisco la devolución de la fianza que el Sr. Rosselló tenía establecida para responder a su gestión como tal Habilitado, como heredera del mismo juntamente con sus hijos Francisco y Francisca lo que se hace saber por la presente, para que cuantos Maestros hayan percibido sus haberes en esta provincia, durante el tiempo que el Sr. Rosselló desempeñó la Habilitación de los mismos puedan presentar en esta Delegación Administrativa las reclamaciones que estimen pertinentes contra la gestión del referido Habilitado, reclamaciones que deberán estar debidamente justificadas y se presentarán dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el del esta provincia.

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 1947.—El Delegado, L. Miró de Mesa.